H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quien motiva y suscribe la presente, **C. Alejandro Barragán Sánchez**, en mi calidad de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Prevención Social de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco y acorde con la facultad que me confiere el artículo 87 Numeral 1 Fracción primera del citado ordenamiento, ocurro ante éste H. Pleno a presentar ***"Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la firma del contrato de comodato de equipos de radiocomunicación que celebra el OPD denominado Centro de Coordinación, Comando Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5 y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"****,* de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propios ; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables, reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad con la facultad que le confiere a este H. Ayuntamiento el artículo 38 Fracción III de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; respecto de adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas en la Ley; así como en la atribución que le mandata el Artículo 40 Numeral 1 Fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; a la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Prevención Social; respecto de proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los Particulares en relación a la materia que le corresponde

III.- La Seguridad Pública, así como la Policía Preventiva Municipal y de Tránsito forma parte de los Servicios Públicos que debe brindar a sus conciudadanos el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad con el Artículo 37 Fracción II, 40 Fracción 1, 47 Fracción V, 94 Fracción IX, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

IV.- En la actualidad la Dirección de Seguridad Pública Municipal carece de los equipos de radio necesarios para que su personal cumpla con el propósito de garantizar la seguridad pública y la prevención del delito en la sociedad, donde se asegure el cumplimiento de los principios

constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de los Zapotlenses y de las personas que se encuentren en tránsito dentro de nuestro Municipio

ANTECEDENTES

1.- Los Equipos de Radiocomunicación motivo del presente contrato, se encuentran en arrendamiento al "Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5" con la autorización de ceder, mediante la celebración de los comodatos correspondientes, el uso y goce de los componentes y bienes objeto del contrato de arrendamiento correspondiente. Sin que sea requerida autorización adicional al respecto.

2.- Como parte de la estrategia estatal en materia de seguridad, los Equipos de Radiocomunicación que nos ocupan, pueden ser transferidos a Dependencias y Organismos de Gobierno del Estado y Municipales de Jalisco y se proporcionan en resguardo temporal para realizar las pruebas correspondientes.

3.- El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco puede conservar los equipos de radio comunicación que le fueron transferidos en resguardo, al formalizarse el Comodato respectivo, previa aprobación de la Junta de Gobierno de Escudo Urbano C5 Jalisco; así como del Órgano Colegiado encargado de la toma de decisiones del Resguardante según sea el caso.

4.- La garantía de la Seguridad Pública como Servicio Público que debe brindar a sus conciudadanos el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; requiere de que su personal cuente con el equipo necesario para cumplir tal encomienda; según lo prevén los artículos 37 Fracción II, 40 Fracción I, 47 Fracción V, 94 Fracción IX, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Con base en lo señalado en los puntos de la exposición de motivos y en los antecedentes descritos a supra líneas y dada la carencia del mismo, este H. Ayuntamiento tiene la necesidad de tener en resguardo los equipos de radiocomunicación que nos fueron transferidos a efecto de dotar adecuadamente al personal operativo que integra la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de que estén en mejores condiciones para llevar a cabo las labores de vigilancia y prevención delictiva dentro de la esfera territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por tal motivo, pongo a su consideración la presente *"Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la firma del contrato de comodato de equipos de radiocomunicación que celebra el OPD denominado Centro de coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5 y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco":* donde dicho organismo

entrega en comodato 50 cincuenta equipos de radiocomunicación con accesorios en condiciones de equipo nuevo al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Como parte de la estrategia estatal en materia de seguridad, los mismos son transferidos al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el acta de resguardo temporal celebrada con el Comisario de Seguridad pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y se proporcionan en comodato, después de haberse realizado las pruebas correspondientes

El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conservará los equipos de Radiocomunicación que nos ocupan, al formalizarse el contrato de comodato respectivo, con la aprobación de La Junta de Gobierno de Escudo Urbano C5 Jalisco: así como del Órgano Colegiado encargado de la toma de decisiones del Resguardante, según sea el caso, por lo que a partir de la fecha de asignación de resguardo el Resguardante se compromete a conservarlos y a darles el uso estricto señalado en el

Acta de resguardo correspondiente

EI contrato de comodato en cuestión, empezará a surtir sus efectos a partir de la firma del mismo siendo el día 28 de septiembre del año 2022 y hasta que dichos equipos sean requeridos por el Escudo Urbano C5 Jalisco

Los derechos y obligaciones que a las partes les corresponden en el respectivo contrato de comodato y demás especificaciones legales, se precisan en las siete cláusulas de que consta el Acta de resguardo que en éste momento se acompaña.

Con la facultad que me confiere lo previsto por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y para estar en posibilidades de signar el punto de acuerdo que apruebe la presente iniciativa, tengo a bien poner a su consideración ésta *"Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la firma del contrato de comodato de equipos de radiocomunicación que celebra el OPD denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5 y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco",* bajo las condiciones que se precisan en el acta de resguardo correspondiente al tenor de las siete cláusulas que la conforman; misma que en éste momento se acompaña al presente en 5 cinco Fojas útiles por uno solo de sus lados; como soporte del presente asunto que permita elevar a ésta soberanía los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- EI H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; autoriza y faculta al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica y a la C. Secretaria General del mismo para que lleven a cabo la celebración y firma del contrato de comodato de equipos de radiocomunicación entre el OPD denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5 y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos de las cláusulas pactadas en el contrato de resguardo correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Jurídica Municipal para que realice la revisión, observaciones y ajustes necesarios al Contrato de Comodato materia de la presente iniciativa.

TERCERO.- Notifíquese a los funcionarios representantes de éste H. Ayuntamiento Constitucional al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica y a la C. Secretaria General, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

*“2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”*

*“2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de noviembre de 2022.

C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.

Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ABS/sat